

PROCEDIMIENTO PARA LA PROSECUCIÓN DE TRÁMITES DE SOLICITUD DE VERIFICACION DE BPF DE PLANTAS SITAS EN EL EXTERIOR INICIADOS EN SOPORTE PAPEL

La ANMAT informa que a partir del 30 de noviembre del 2020 y hasta tanto se mantengan vigentes las medidas de aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, **aquellas empresas que hayan presentado trámites de Verificación de BPF de Plantas sitas en el Exterior en soporte papel**, con anterioridad a la implementación del Sistema de Gestión Electrónica, correspondientes a MEDICAMENTOS con IFA DE ORIGEN SINTÉTICO O SEMI SINTÉTICO, **podrán adaptarse a los circuitos administrativos que se establecen a continuación**, a fin de que se pueda continuar con la evaluación de los mismos de manera remota.

Para ello, deberá iniciarse una presentación mediante el envío vía correo electrónico a la dirección de Mesa de Entradas de INAME inamemesa2020@gmail.com de la documentación que se describe abajo indicando en el asunto del correo: "Migración Expte. papel planta sita en el exterior a electrónico", y en el cuerpo del correo: se adjunta la documentación oportunamente presentada bajo expte 1-47-xxxx (indicar el número de carátula otorgado) para que sea ingresada al sistema GDE y caratulada como: "Notificaciones varias- **MEDICAMENTOS con IFA DE ORIGEN SINTÉTICO O SEMI SINTÉTICO -INAME**".

Es condición necesaria para el ingreso del trámite en la nota de presentación se haga referencia al motivo del trámite: "Digitalización del expediente N° 1-47-xxx (N° de expediente en soporte papel).Solicitud de Verificación de BPF de Plantas sitas en el Exterior"

Documentación a adjuntar:

- 1- Nota de presentación solicitando inclusión en el sistema GDE del expte 1-47-xxxx
- 2- [Formulario de solicitud](#)
- 3- Recibo de pago del arancel oportunamente aportado al expediente en papel.
- 4- Carátula de expediente en soporte papel iniciado anteriormente.
- 5- La última versión de toda la documentación requerida por el trámite.

Aclaración: El sistema permite subir archivos cuyo peso máximo no podrá superar los 20 MB.

Cabe señalar que **aquellos expedientes que se ajusten al presente procedimiento, continuarán su tramitación exclusivamente por la vía electrónica**. Esto generará que el expediente en soporte papel sea remitido a archivo, con el correspondiente cierre del trámite bajo este formato.

Las presentaciones deberán cumplir con toda la normativa vigente y, si los expedientes ya hubieran tenido cortes de plazo, las firmas deberán presentar la documentación y/o información que hubiera resultado objetada, adecuada a lo ya solicitado, a fin de evitar la duplicación de las evaluaciones.